

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2213 ACUERDO de 1 de febrero de 2005, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se efectúa una nueva distribución de plazas por Tribunales calificadoros, en las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 31 de marzo de 2004.

Por Acuerdo de 8 de octubre de 2004, la Comisión de Selección creada conforme a lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, adoptado como consecuencia de la relación de aspirantes que superaron el primer ejercicio de las pruebas convocadas por anterior Acuerdo de 31 de marzo de 2004, modificado por Acuerdo de 28 de abril de 2004, se procedió al nombramiento de Tribunales que calificarían, junto al Tribunal número 1, los ejercicios segundo y tercero del proceso selectivo, llevándose a cabo, igualmente, el correspondiente reparto de aspirantes y plazas.

No obstante lo anterior, por posterior Acuerdo de 9 de diciembre de 2004, se revocó parcialmente el Acuerdo de 8 de octubre de 2004 del Tribunal Calificador número 1, estimando las impugnaciones de los opositores relacionados en el anexo al citado Acuerdo, declarando su derecho a ser convocados para realizar el segundo ejercicio y asignándolos a los Tribunales calificadoros que por sus apellidos les correspondían.

Esta nueva incorporación de aspirantes a los Tribunales ha alterado sensiblemente el reparto equitativo de opositores por Tribunal y por ello, en virtud de lo establecido en el apartado G.4 de la convocatoria, procede llevar a cabo un nuevo reparto de las vacantes a proveer por cada Tribunal, de forma proporcional a los aspirantes a examinar y en consecuencia, la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Único.-Efectuar un nuevo reparto de las plazas a proveer por cada Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 31 de marzo de 2004, modificado por Acuerdo de 28 de abril de 2004, que guarde la debida proporción con los opositores asignados en la actualidad a cada uno de aquellos, fijándolas de la forma que sigue:

- Tribunal 1: 39 plazas.
- Tribunal 2: 41 plazas.
- Tribunal 3: 40 plazas.
- Tribunal 4: 40 plazas.
- Tribunal 5: 41 plazas.
- Tribunal 6: 39 plazas.

Contra este Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala III del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse en el plazo de un mes ante la Comisión de Selección.

Madrid, 1 de febrero de 2005.-El Presidente de la Comisión de Selección, José Luis Requero Ibáñez.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2214 ORDEN EHA/234/2005, de 31 de enero, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (actividad principal de Conductor), mediante promoción profesional.

Finalizadas las pruebas selectivas convocadas mediante Orden EHA/2840/2004, de 28 de julio, la cual fue corregida por Orden EHA/3066/2004, de 13 de septiembre, para cubrir puestos de trabajo sujetos al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (actividad principal de Conductor), mediante promoción profesional, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, ha resuelto:

Primero.-Aprobar la relación de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida, según establece la base 7.1 de la convocatoria y que figuran en el Anexo I de esta Orden, con indicación del número de orden de prelación, apellidos y nombre, documento nacional de identidad y puntuación final obtenida.

Segundo.-Adjudicar las plazas convocadas a los aspirantes de dicha relación en orden a la puntuación total obtenida, de mayor a menor, conforme señala la base 7.2. de la convocatoria, que establece que no se podrán formalizar mayor número de contratos que el de puestos de trabajo convocados.

Tercero.-Publicar la relación antes mencionada en los tablones de anuncios de la sede del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, Parque Móvil del Estado, calle Cea Bermúdez, 5, Madrid.

Cuarto.-Los aspirantes aprobados cesarán en las plazas que actualmente ocupan, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado.

Los ceses serán formalizados utilizando para ello el documento L.1.R.

Las Habilitaciones de origen acreditarán las retribuciones correspondientes hasta el día en que se produzca el cese.

Quinto.-Los aspirantes aprobados tomarán posesión de las plazas que les han sido adjudicadas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al del cese, si no implica cambio de residencia, o de un mes si implica cambio de la misma.

Las tomas de posesión se formalizarán utilizando para ello el documento L.2.R.

La Habilitación del nuevo destino acreditará las retribuciones desde el día en que se produzca el alta efectiva en el nuevo destino.

Cuando los actos de cese y toma de posesión sean formalizados por la misma autoridad, deberá utilizarse el documento L.3.R.

Sexto.-El cómputo de los plazos de cese y toma de posesión, se iniciará cuando finalicen las vacaciones oficiales que se estén disfrutando y los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. En el supuesto de trabajadores de baja por Incapacidad Temporal, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente al que se produzca el alta médica.

Séptimo.-Todas las modificaciones de las condiciones de trabajo que se produzcan, serán recogidas en el Contrato de trabajo mediante la correspondiente Diligencia, que pasará a formar parte integrante del

mismo. Dicha Diligencia será realizada por el Ministerio donde radica la nueva plaza adjudicada al trabajador.

Octavo.—Contra esta Orden se podrá interponer demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante el Ministro de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, y en el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 31 de enero de 2005.—El Ministro, P. D. (Orden EHA/3243/2004, de 5 de octubre, BOE del 9), la Subsecretaria, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO I

Relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo sujetos al Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en la categoría de Auxiliar de Servicios Generales (actividad principal de Conductor), mediante promoción profesional

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	12375325-Z	Martín Gómez, José Enrique	79
2	06539491-Q	González Jiménez, José Santos . .	75
3	08930892-S	Santa Engracia Benito, Julián . . .	75
4	02851473-W	Arroyo García, José Manuel	75
5	02838288-L	Arias Carrasco, Joaquín	73
6	52382189-B	Gutiérrez Rodríguez, David	70
7	00807997-F	Rebollo de la Villa, Alberto	70
8	52186363-F	Barca Ruiz, José Ramón	70
9	03457153-T	López Ayuso, José Antonio	67,5
10	05284071-M	Sobrino Serrano, Eduardo	65
11	52860471-P	Arias Lora, David	65
12	50842166-E	Díez Gómez, Juan José	65
13	07477608-D	Calzadilla Lorente, Luis	65
14	08987869-K	Campillo Sacristán, José Diego . .	65
15	02526427-S	Martí Asensio, María Nieves	65
16	50452723-S	Ventura Pizarro, Rafael	65
17	05381655-T	Jaraba Olegario, Juan	65
18	02228470-T	Vega de las Heras, Antonio	65
19	05354495-A	Madrid Mínguez, Fernando	65
20	50944901-Q	González Sarabia, Manuel Jesús . .	65
21	05269440-W	Valverde Zabaleta, Alberto	65
22	50418601-W	Morenilla Egea, José María	63
23	01830318-R	Sánchez Jiménez, Roberto	59
24	50825866-Y	Brell Laplana, Víctor	47
25	07018446-L	De la Fuente Pedrosa, Maximiano .	35
26	50075552-K	García Díaz de Greñu, Abel	35
27	50439325-A	Andrada Gálvez, David	33,5
28	07936842-W	Vicente Cruz, Francisco	33
29	02512142-J	Cepeda Sánchez, María del Rocío .	29

MINISTERIO DEL INTERIOR

2215 *ORDEN INT/235/2005, de 17 de enero, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en el Ministerio del Interior, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima ineludible en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Capítulo II del Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional

de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, relativo a la provisión de puestos de trabajo, de conformidad con la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, previa aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos que se relacionan en el Anexos 1A y 1B de esta Orden.

Las vacantes anunciadas en el Anexo 1B son a resultas de las convocadas en el Anexo 1A, y su adjudicación se producirá únicamente en el supuesto de que sus actuales titulares obtengan plaza en la convocatoria.

La valoración de los solicitantes de las plazas de los Anexos 1A y 1B se efectuará de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

Requisitos de los aspirantes

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión y los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de las de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico en Madrid.

Se exceptúan además los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puestos de trabajo distintas de las de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Almería, Barcelona, Las Palmas, Servicios Periféricos de Madrid, Guipúzcoa, Navarra, Toledo, Valencia, Illes Balears, Tenerife, Murcia, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Las anteriores limitaciones no se aplicarán a los puestos de trabajo con números de orden 3, 8 y 11 por requerir una formación técnica específica.

2. Cumplidos los requisitos del apartado anterior, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración General del Estado y, en su caso, de las correspondientes Administraciones Públicas, que, perteneciendo a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, reúnan los requisitos de grupo y Cuerpo o Escala que se indican para cada puesto en los Anexos 1A y 1B, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo del Departamento.

Las claves AE, EX11, EX21 y APC1, que figuran en los Anexos 1A y 1B, tienen respectivamente la siguiente significación:

AE: Adscripción a funcionarios de la Administración del Estado.

EX11: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo indicado, excepto los comprendidos en los sectores de la Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

Con carácter excepcional, la limitación no afectará a aquellos funcionarios de Correos y Telégrafos que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, estén adscritos o que presten servicios con destino definitivo en el Ministerio del Interior en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

EX21: Los solicitantes deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo indicado, excepto los comprendidos en los Sectores de la Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos y Transporte Aéreo y Meteorología.

Con carácter excepcional, la limitación no afectará a aquellos funcionarios de Correos y Telégrafos que, en el momento de la publicación de la presente convocatoria, estén adscritos o que presten servicios con destino definitivo en el Ministerio del Interior en puestos de naturaleza similar a los convocados y que estén ubicados dentro del área de actividad funcional en la que presten sus servicios.

APC1: Puesto que conlleva atención directa y continuada al ciudadano en el horario especial de mañana y tarde al que se refiere el apartado quinto.1. de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 10 de marzo de 2003, por la que se aprueban las instrucciones de jornada y horario para el personal civil de la Administración General del Estado. De la cuantía total del com-